

# **BASES LEGALES DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL**

**“EN PRIMAVERA BRABU TE ESPERA”**

## **1. ENTIDAD ORGANIZADORA**

La presente promoción es organizada por la **ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE BULLAS**, con CIF G30379622 y domicilio social en Avda. de Cehegín, 15, 30180 Bullas (Murcia), y sitio web <https://brabu.es/> (en adelante, la “Organización”).

La Organización será responsable de la gestión, desarrollo y ejecución del sorteo, así como del cumplimiento de las presentes bases legales.

## **2. ÁMBITO TERRITORIAL**

La promoción será válida exclusivamente para compras realizadas en los establecimientos adheridos ubicados en el término municipal de Bullas (Murcia).

## **3. ÁMBITO TEMPORAL**

El periodo de participación comprenderá desde el **1 de abril de 2026 hasta el 3 de mayo de 2026**, ambos inclusive.

## **4. OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

La campaña tiene como finalidad fomentar el consumo en el comercio local de Bullas, incentivando las compras mediante la participación en un sorteo promocional.

## **5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en la promoción:

- Personas físicas
- Mayores de 18 años
- Con residencia en territorio español

Queda prohibida la participación de menores de edad.

## 6. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar, los usuarios deberán:

1. Acceder a la página web de participación:  
<https://brabu.es/en-primavera-brabu-te-espera/>
2. Complimentar correctamente el formulario habilitado
3. Seleccionar el establecimiento donde realizaron la compra
4. Subir una imagen del ticket de compra
5. Aceptar expresamente las presentes bases legales y la política de protección de datos
6. Confirmar su participación

La participación solo será válida si se completan correctamente todos los pasos anteriores.

## 7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Importe mínimo del ticket: **10 €**
- Cada ticket permite una única participación
- Se admite participación múltiple con tickets distintos
- Los tickets deben corresponder al periodo promocional

## 8.- VALIDACIÓN DE TICKETS Y PARTICIPACIONES

Para garantizar la transparencia del proceso, los tickets deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser perfectamente legibles
- Estar completos (sin recortes ni manipulaciones)
- Incluir de forma visible:
  - Nombre del establecimiento
  - Fecha de compra
  - Importe total
- No estar alterados, manipulados o falsificados
- No haber sido utilizados previamente en esta u otra promoción

La Organización se reserva el derecho de:

- Verificar la autenticidad de los tickets
- Solicitar el ticket original físico
- Requerir información adicional al participante

Cualquier irregularidad detectada supondrá la descalificación automática.

## **9.- ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES**

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ESPIN COLLADOS

SUEÑOS Y MAS SUEÑOS

GELIFORMACION E INFORMÁTICA

ZACHA SPORT

SAVINA COMPLEMENTOS

CAFETERIA ATENEO

ARALIA&CHIC

EFY SCIENCE & ENERGY

TOÑI ROS COSIENDO ILUSIONES

RANCHO GRANDE

LIBRERÍA EN LAS NUBES

BORREGO RESTAURACIÓN

ANA FASHION

CREATIVA

AMBARIS

YAZA ZAPATERIA

LA CASITA DE MARÍA

MUSA DIELEKTRA

VAINILLA

LAUQUIN

PLAZA VIEJA ARTESANÍA

MESÓN LAS TINAJAS

FLORISTERÍA AZAHAR

SPORT MARCHA

FLORISTERIA ANTONIA

ELLUCAS PUBLICIDAD

OPTICA ANTONELA ZAS VISION

CENTRO OPTICO BELSAY

ENCARNI ESTETICA

FOTOMANÍA

CAFETERIA KAPRICHIO

CALZADOS ABRIL

CALZADOS BIANCO

PASTELERIA ARTESANIA MIGUEL

URBANDAWN

LIBRERÍA GÓMEZ

ESTUDIO ESPACIO 11

PANADERIA TRIGO Y MIEL

CRISTINA GEA ESTETICA

SEGUROS EL MORRI

JOYFA MOBILIARIO

ARLEQUIN CAFETERÍA

ASESORIA GAB

CENTRO CAPILAR LUNAS

BAR CORONEL

CONFITERIA LA TORRIJA  
DEPORTES Y AVENTURAS DEL NOROESTE  
OPTICA VISUAL OPTICS  
PUERTA AZUL TAPIZADOS  
D-SASTRE  
LAVANDERIA BUBBLE LAB  
PELUQUERIA ORQUIDEAS  
A GRANEL  
PELUQUERIA MIGUEL  
OPTICA EUROPA  
MARVIMUNDO  
MONICAKARAMEL  
PANADERIA ALMA ARTESANA  
CATORZEVELAS  
TALLER DE SABORES  
CASH MC, S.L  
JAZMIN BLANCO  
ENERFIT CENTER  
CENTRO AUDITIVO DEL NOROESTE, S.L  
BODEGAS NEGRE-T  
ESTANCO DEL JESUS DEL KIOSKO

## 10. EXCLUSIONES

No podrán participar:

- Personas implicadas en la organización o gestión de la campaña
- Titulares o empleados de los establecimientos respecto a tickets de su propio comercio
- Familiares hasta segundo grado en caso de conflicto de interés
- Menores de edad

## 11. SELECCIÓN DE GANADORES

El sorteo se celebrará el **7 de mayo de 2026** mediante una plataforma que garantice la aleatoriedad, transparencia y trazabilidad del proceso.

## 12. PREMIOS

Se otorgarán:

- **10 premios de 100 € cada uno**, consistentes en vales de compra canjeables en los establecimientos adheridos.

## 13. SUPLENTES

Se designarán **2 suplentes por cada premio**, que sustituirán a los ganadores en caso de renuncia o imposibilidad de contacto.

## 14. COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Los ganadores serán contactados a través de los datos facilitados en el formulario de participación, mediante:

- Llamada telefónica
- Correo electrónico

Dispondrán de **2 días naturales** desde la comunicación para aceptar el premio.

## 15. PUBLICIDAD DE LOS GANADORES

La aceptación del premio implica la autorización para la publicación del nombre y apellidos del ganador en la web y canales oficiales de la campaña.

## 16. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las presentes bases supondrá la descalificación del participante y la pérdida del derecho al premio.

## 17. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESPONSABILIDAD

La Organización se reserva el derecho de:

- Modificar, suspender o cancelar la promoción por causas justificadas
- Verificar participaciones y documentación
- Excluir a participantes en caso de fraude o incumplimiento

No será responsable de incidencias técnicas, fallos en la red o causas ajenas a su control.

## 18. SUBVENCIÓN

La campaña se desarrolla en el marco de una subvención para la promoción del comercio minorista, conforme a la convocatoria de 2025 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de la Región de Murcia.

## 19. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la promoción implica la aceptación íntegra de las presentes bases legales.

## 20. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se rigen por la legislación española. Para cualquier controversia, las partes se someterán a los juzgados y tribunales competentes conforme a derecho.

## 21. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### **Responsable del tratamiento:**

ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE BULLAS

CIF: G30379622

Domicilio: Avda. de Cehegín, 15, 30180 Bullas (Murcia)

### **Finalidad:**

Gestión del sorteo y envío de comunicaciones comerciales propias relacionadas con la actividad de la asociación.

### **Legitimación:**

- Ejecución de la relación promocional
- Consentimiento del interesado

### **Destinatarios:**

No se cederán datos a terceros salvo obligación legal o para la justificación de la subvención ante la administración pública correspondiente.

### **Derechos de los interesados:**

Los participantes podrán ejercer sus derechos de:

- Acceso
- Rectificación
- Supresión
- Oposición
- Limitación del tratamiento
- Portabilidad
- Retirada del consentimiento

Mediante solicitud dirigida al correo electrónico:  
**asociaciondecomerciantesbullas@gmail.com**

Asimismo, tienen derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**Procedencia de los datos:**

Datos facilitados directamente por el participante.